



DECRETO ALCALDICIO N° 3813 /
ADJUDICA COMPRA AGIL QUE INDICA
REQUINOA, _____

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

12 DIC 2024

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2024 de la encargada de Laboratorio a jefe de Departamento, donde solicita la adquisición de insumos quirúrgicos para unidad de laboratorio que son indispensables para un buen funcionamiento de esta unidad. Por este motivo se solicita gestionar compra ágil.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°212, el cual acredita que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO

ADJUDÍQUESE, COMPRA ÁGIL 3663-364-COT24 bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de insumos quirúrgicos para la unidad de laboratorio que son indispensables para un buen funcionamiento de esta unidad, por este motivo se solicita gestionar compra ágil.

AUTORIZASE emitir orden de compra al siguiente proveedor como a continuación se detalla, y fue elegido por la encargada de laboratorio por características técnicas.

NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)
RUT 59.077.290-9

MONTO TOTAL \$951.405 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.04.005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WWM/LGE/MSB/mra



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)